



Municipalidad Distrital de Santiago

| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro. 110-2025-GM-MDS

Santiago, 03 de abril del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Oficio N°148-2024-CIP-CDC/D de fecha 25 de junio del 2024, el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cusco; el Oficio N°17-CAP-RC/DECANO-2025 de fecha 22 de enero del 2025, el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Cusco; la Resolución Ministerial N°000040-2025-MC de fecha 04 de marzo del 2025, se Designó, desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2025, a los Delegados Ad Hoc; al Resolución Ministerial N°000045-2025-MC de fecha 07 de marzo del 2025, se Designó, desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2025, a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arqueología; el Informe N°066-2025-SGACUR-GDUR-MDS/C de fecha 26 de marzo del 2025, la Arq. Mirtha Zevallos Medina Sub Gerente (e) de Administración, Control Urbano y Rural; el Informe N°137-2025-GDUR-ROZ-MDS de fecha 28 de marzo del 2025, el Arq. Rolando Ojeda Zegarra Gerente de Desarrollo Urbano y Rural; la Opinión Legal N° 0179-2025-OGAJ/MDS de fecha 02 de abril del 2025, elaborada por el Abg. Juan Carlos Huaman Mendoza, Director de la Oficina General de Asesoría jurídica, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de la administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Artículos 78° y 79° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, es función específica exclusiva de la municipalidad Distrital normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de las habilitaciones urbanas, edificación, construcción, remodelación o demolición de inmuebles y declaratoria de fábrica;

Que, con Oficio N°148-2024-CIP-CDC/D de fecha 25 de junio del 2024, el Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Cusco, COMUNICA a la Municipalidad Distrital de Santiago, la Modificación de Acreditación de delegados para Comisiones Técnicas Calificadoras de Abril 2024 a Marzo 2026, estando designados para la Municipalidad Distrital de Santiago:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO						
DELEGADO	ESPECIALIDAD	SUB ESPECIALIDAD	CIP N°	NOMBRES Y APELLIDOS	TELÉFONOS	EMAIL
TITULAR	INGENIERO CIVIL	ESTRUCTURAS	69410	AMÉRICO RAFAEL ROMERO RODRÍGUEZ	984102966	americorr@hotm ail.com
TITULAR	INGENIERO CIVIL	INSTALACIONES SANITARIAS	66475	PEDRO ANTONIO BENAVIDES SALAZAR	984763547	benavides1707 @hotmail.com
TITULAR	INGENIERO ELECTRICISTA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	128583	MARGOT SÁNCHEZ CURI	974003615	mg.margotsanchez @gmail.com
TITULAR	INGENIERO CIVIL	HABILITACIONES URBANAS	65159	LIZBETH QUISPE SARAVIA	984734078	lizbethqs@hotmai l.com

Que, se tiene el Oficio N°17-CAP-RC/DECANO-2025 de fecha 22 de enero del 2025, el Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Cusco, remite la Resolución N°001-2025-CAP-RC, con el que ACREDITAN a los Representantes Delegados CAP – Regional Cusco ante las Comisiones Técnicas de Edificaciones y Habilitaciones de las municipalidades Distritales y Provinciales PERIODO FEBRERO 2025 – ENERO 2026, estando designados para la Municipalidad Distrital de Santiago:

ÍTEM	DELEGADO	CAP	CONDICIÓN
1	Gregorio Javier Solis Farfán	9265	Titular A
2	Kireyna Figueroa Mercado 6855	Titular B	
3	Fredy Laura Cahuina	13279	Suplente



Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N°000040-2025-MC de fecha 04 de marzo del 2025, se Designó, desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2025, a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arquitectura que representan al Ministerio de Cultura, ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades distritales y provinciales del departamento de Cusco, así como ante los Revisores Urbanos, detallando en el Ítem 3 del ANEXO A de la presente resolución, que dichos delegados para la Municipalidad Distrital de Santiago son: DORA ÁLVAREZ LINARES como TITULAR y FERNANDO SEMINARIO SOLALIGUE como ALTERNO;

Que mediante la Resolución Ministerial N°000045-2025-MC de fecha 07 de marzo del 2025, se Designó, desde el día siguiente de la emisión de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 2025, a los Delegados Ad Hoc en la especialidad de arqueología que representan al Ministerio de Cultura ante las Comisiones Técnicas para Habilitaciones Urbanas y para Edificaciones de las municipalidades distritales y provinciales del departamento de Cusco, así como, ante los Revisores Urbanos que verifican proyectos de habilitación urbana y/o anteproyectos y proyectos de edificación en dicho ámbito territorial, detallando en el Ítem 3 del ANEXO A de la presente resolución, que dichos delegados para la Municipalidad Distrital de Santiago son: FRANCISCO SOLIS DÍAS como TITULAR y CARLOS ANTONIO ARRIOLA TUNI como ALTERNO;

Que, el Informe N°066-2025-SGACUR-GDUR-MDS/C de fecha 26 de marzo del 2025, la Arq. Mirtha Zevallos Medina Sub Gerente (e) de Administración, Control Urbano y Rural, solicita la Conformación de la Comisión Técnica Distrital de Edificaciones 2025 para la Municipalidad Distrital de Santiago, integrada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES:**
TITULAR: Arq. Rolando Ojeda Zegarra CAP 9070
SUPLENTE: Arq. Mirtha Zevallos Medina CAP 12669
- DELEGADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS:**
TITULAR: Arq. Gregorio Javier Solis Farfán CAP 9265
TITULAR: Arq. Kireyna Figueroa Mercado 6855 CAP 6855
SUPLENTE: Arq. Fredy Laura Cahuina CAP 13279
- DELEGADOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS:**
ESTRUCTURAS: Américo Rafael Romero Rodríguez CIP 69410
INSTALACIONES SANITARIAS: Pedro Antonio Benavides Salazar CIP 66475
INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Margot Sánchez Curi CIP 128583
- DELEGADO AD HOC ARQUITECTURA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO:**
TITULAR: Arq. Dora Álvarez Linares CAP 6204
ALTERNO: Arq. Fernando Seminario Solaligue CAP 7431
- DELEGADO AD HOC ARQUEOLOGÍA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO:**
TITULAR: Arq. Francisco Solis Díaz N° COARPE 40340
ALTERNO: Arq. Carlos Antonio Arriola Tuni N° COARPE 40365

Que, mediante el Informe N°137-2025-GDUR-ROZ-MDS de fecha 28 de marzo del 2025, el Arq. Rolando Ojeda Zegarra Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la emisión del acto resolutorio de Conformación de la Comisión Técnica Distrital de Edificaciones 2025;

Que, El Artículo 4° de la Ley N° 30494 - Ley que Modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, señala que, "Los actores son las personas naturales o jurídicas, y entidades públicas que intervienen en los procesos de habilitación urbana y de edificación. Estos son: (...) 5. Comisión Técnica: Es el órgano colegiado regulado por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, cuya función es emitir dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o no de una autorización o licencia de habilitación urbana y edificación en las modalidades C y D. Los integrantes de las Comisiones Técnicas deberán ser profesionales especialistas, colegiados y habilitados. Las Comisiones Técnicas se desempeñan dentro del ámbito físico y administrativo de las municipalidades. Para el caso del procedimiento de otorgamiento de licencia para edificaciones, está conformada por: Un (1) representante de la municipalidad, quien la preside. Dos (2) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú. Tres (3) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú, con las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico";



Municipalidad Distrital de Santiago

| Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

| 084 253425

| 258461

| www.munisantiago.gob.pe



Que, El numeral 7 del Artículo 4° de la Ley N° 30494 - Ley que Modifica la Ley 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, señala que, “son delegados Ad hoc los acreditados por instituciones, con funciones específicas para la calificación de proyectos de habilitación urbana y de edificación ante la Comisión Técnica, ante los Revisores Urbanos o ante la entidad municipal competente. Las instituciones con funciones específicas acreditan Delegados Ad hoc en los siguientes casos: a. Ministerio de Cultura - MC (Antes Instituto Nacional de Cultura - INC) para proyectos de habilitación urbana y/o de edificación”;

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, señala que, “las Comisiones Técnicas son órganos colegiados que ejercen función administrativa cuyo funcionamiento se rige por el TUO de la Ley N° 27444. Emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una Licencia de Habilitación Urbana y/o de Edificación, en los casos que corresponda de acuerdo a la Ley”;

Que, el numeral 10.2 del Artículo 10° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, señala que “Las Comisiones Técnicas verifican el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatorias que regulan el predio materia de procedimiento administrativo, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/o desarrollo urbano, el RNE y otras normas que sean aplicables al proyecto y/o anteproyecto en consulta. En el caso de subsanación de observaciones, las Comisiones Técnicas verifican si el administrado lo hizo de forma satisfactoria, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objetados en la(s) revisión(es) previa(s), bajo responsabilidad”;

Que, el numeral 10.4 del Artículo 10° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, señala que, “Para los procedimientos administrativos de otorgamiento de Licencias de Edificación, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Provincial Ad Hoc están conformadas por: a) Un (01) representante de la Municipalidad, quien la preside. b) Dos (02) representantes del Colegio de Arquitectos del Perú - CAP. c) Tres (03) representantes del Colegio de Ingenieros del Perú - CIP, de las especialidades de civil, sanitario y eléctrico o electromecánico”;

Que, el numeral 10.5 del Artículo 10° del Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación aprobado mediante Decreto Supremo N°029-2019-VIVIENDA, señala que, “Los delegados Ad Hoc son los representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4 de la Ley, emiten opinión”;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2023-A/MDS-C de fecha 13 de enero del 2023, se delega al Gerente Municipal, las siguientes atribuciones: EN MATERIA PRESUPUESTAL Y ADMINISTRATIVA: ítem 7. Designar representante de la Municipalidad Distrital de Santiago ante Comisiones, Comités, Mesa de Trabajo y similares y conformar Comisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la administración; Y estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR conformación de la **COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL DE EDIFICACIONES 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**, el cual estará compuesto por las siguientes personas:

1. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE EDIFICACIONES:

TITULAR: Arq. Rolando Ojeda Zegarra CAP 9070
SUPLENTE: Arq. Mirtha Zevallos Medina CAP 12669

2. DELEGADOS DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS:

TITULAR: Arq. Gregorio Javier Solis Farfán CAP 9265
TITULAR: Arq. Kireyna Figueroa Mercado CAP 6855
SUPLENTE: Arq. Fredy Laura Cahuina CAP 13279

3. DELEGADOS DEL COLEGIO DE INGENIEROS:

ESTRUCTURAS: Américo Rafael Romero Rodríguez CIP 69410





Municipalidad Distrital de Santiago

📍 | Plaza Santiago s/n – Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

INSTALACIONES SANITARIAS: Pedro Antonio Benavides Salazar CIP 66475

INSTALACIONES ELÉCTRICAS: Margot Sánchez Curi CIP 128583

4. DELEGADO AD HOC ARQUITECTURA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO:

TITULAR: Arq. Dora Álvarez Linares CAP 6204

ALTERNO: Arq. Fernando Seminario Solaligue CAP 7431

5. DELEGADO AD HOC ARQUEOLOGÍA DIRECCION DESCONCENTRADA DE CULTURA CUSCO:

TITULAR: Arqlgo. Francisco Solis Díaz N° COARPE 40340

ALTERNO: Arqlgo. Carlos Antonio Arriola Tuni N° COARPE 40365

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que la **COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL DE EDIFICACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO 2025**, designados en el artículo primero de la presente Resolución, cumpla sus funciones emitiendo sus dictámenes conforme a ley.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la Presente Resolución a los miembros de la de la **COMISIÓN TÉCNICA DISTRITAL DE EDIFICACIONES 2025, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO**.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO
Mgtr. Gerardo Castellanos Laine
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 24811383

Cc.
Arch.

